ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
Estudio de Necesidad, Oportunidad y Conveniencia – Proceso de contratación

Nº SGOB MIN C 015 DE 2022.

Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y los Artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2° del decreto 1860 de 2021, reglamentarios del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, me permito presentar el Estudio de Necesidad, Oportunidad y Conveniencia para la **COMPRAVENTA DE COLCHONETAS PARA QUIENES HAN SIDO PRIVADOS DE LA LIBERTAD Y SE ENCUENTRAN RECLUIDOS EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE OCAÑA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 17 Y 18 DE LA LEY 65 DE 1993, COMO IMPLEMENTACION DE POLITICA MARCO, EN LA LINEA 17.17 PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE JUSTICIA Y LA CONVIVENCIA DE ACUERDO AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL MAS POR OCAÑA 2020-2023.** En los siguientes términos:

DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD.

Dada la necesidad de contratar la COMPRAVENTA DE COLCHONETAS PARA QUIENES HAN SIDO PRIVADOS DE LA LIBERTAD Y SE ENCUENTRAN RECLUIDOS EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE OCAÑA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 17 Y 18 DE LA LEY 65 DE 1993, se procede a adelantar los trámites tendientes a suscribir el correspondiente contrato de suministro.

Teniendo en cuenta que la Alcaldía de Ocaña – Norte de Santander es una entidad con autonomía administrativa, técnica y patrimonial, con funciones legales claramente establecidas, es facultad del Señor Alcalde asegurar su acción administrativa, defender sus intereses, además de promover su mejoramiento y desarrollo bajo los parámetros de una Administración pública moderna, se hace necesario adelantar los trámites tendientes a suscribir el correspondiente contrato de suministro en los términos establecidos para tal efecto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2° del decreto 1860 de 2021, bajo la modalidad de mínima cuantía, ya que se requiere contratar la compraventa de colchonetas para las personas que se encuentren recluidas en el establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Ocaña, con el fin de fortalecer las acciones de justicia y la convivencia de acuerdo al plan de desarrollo municipal “MÁS POR OCAÑA 2020-2023”.

La Constitución Nacional establece en su artículo Segundo que Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la Prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella. Así mismo, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

De igual forma el artículo 113° de la constitución política de Colombia consagra que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

El Artículo 6° de la Ley 489 Prevé*:* En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.

Así mismo la Ley 65 de 1993 en su artículo 17° ordena a los Municipios que incluyan dentro de su presupuesto las asignaciones indispensables para sus cárceles si las tienen. Pudiendo de acuerdo al inciso final del mismo artículo y al artículo 18° de la mencionada Ley, celebrar CONVENIOS DE INTEGRACION DE SERVICIOS para el

mejoramiento de su infraestructura y el sostenimiento de los centros de reclusión del sistema penitenciario y carcelario.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, es una institución pública administradora del sistema penitenciario y carcelario del País; contribuye al desarrollo y resignificación de las potencialidades de las personas privadas de la libertad a través de los servicios de tratamiento penitenciario, atención básica y seguridad, cimentados en el respeto de los derechos humanos, el fomento de la gestión ética y la transparencia.

Que, mediante oficio bajo radicado 408-EPMSCOC-DIR, la Dra. Ingrid Mayerlin Pinzón Basto, Directora Establecimiento Penitenciario de Mediana seguridad y carcelario de Ocaña, nos indica la Ficha Técnica de las Colchonetas, quien de acuerdo a acontecimientos presentados en diferentes ciudades del país en especial lo sucedido en Tuluá, Valle del Cauca, donde ocurre una tragedia por conato de incendio dentro del establecimiento penitenciario.

ASUNTO: FICHA TECNICA COLCHONETAS

Dimensión de colchoneta es de 80 x 190, espesor mínimo 13 cm, espuma en una sola lamina, color rosado, resistencia a la tensión KPA MIN 83, Elongación: mínimo 120%, Dureza Min 18, densidad 24.1 a 27.0 kg7 m3, norma de ICONTEC 2019, debidamente certificados por el fabricante, la cual se debe anexar con la propuesta, funda cerrada con cremallera plástica por dos lados en forma de ELE (L), funda en material de fácil limpieza que ofrezca protección contra hongos, mangas y microbios.

Material de la Funda: Lona kodra o 100% poliéster tela colchoneta
Color funda: tonos en la gama azul oscuro o tela colchoneta
Garantía Mínima: para la espuma (5) años a partir de la fecha de entrega.

En este orden de ideas se hace necesario realizar un contrato para la compraventa de colchonetas para quienes han sido privadas de la libertad y se encuentran recluidas en el establecimiento penitenciario de mediana seguridad de Ocaña y con esto le permitirá al fortalecer las acciones de justicia y la convivencia de acuerdo al plan de desarrollo municipal más por Ocaña 2020-2023, conforme a lo establecido en los articulos 17 y 18 de la ley 65 de 1993.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

COMPRAVENTA DE COLCHONETAS PARA QUIENES HAN SIDO PRIVADOS DE LA LIBERTAD Y SE ENCUENTRAN RECLUIDOS EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE OCAÑA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 17 Y 18 DE LA LEY 65 DE 1993, COMO IMPLEMENTACION DE POLITICA MARCO, EN LA LINEA 17.17 PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE JUSTICIA Y LA CONVIVENCIA DE ACUERDO AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL MAS POR OCAÑA 2020-2023.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

DIECISIETE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL OCHENTA PESOS ($ 17.034.080.00) M/CTE, Además de todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2° del decreto 1860 de 2021, la entidad tuvo en cuenta el siguiente análisis para determinar el valor del contrato:

Revisada las condiciones particulares de otros procesos de contratación realizados por entidades en similares condiciones en la vigencia 2021, se pudo constatar que para este tipo de contrato el oferente debe estar inscrito en la cámara de comercio y tener el registro único tributario. Lo anterior con el ánimo de garantizar la idoneidad, eficiencia y eficacia de la contratación.

Teniendo en cuenta el estudio de mercado elaborado por la entidad el cual se basó en solicitar cotizaciones, así mismo se verificó en la página de Colombia Compra Eficiente, anteriores procesos contractuales adelantados por la entidad con objetos similares, con base en esto se realizó el respectivo promedio de las cotizaciones recibidas.

- SERVIFLASH SUMINISTROS TEMPORALES S.A.S E.P.S
- CARLOS ALBERTO CARRASACAL ROJAS
- TODO SUMINISTROS

De esta manera el MUNICIPIO DE OCAÑA solicita a tres establecimientos que se dedican al suministro de víveres, elementos e insumos la expedición de cotización de acuerdo a ficha técnica, donde se arroja el siguiente presupuesto:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNIT	VALOR TOTAL	VALOR UNIT	VALOR TOTAL	VALOR UNIT	VALOR TOTAL	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	DIMENSIÓN DE COLCHONETA ES DE 80 X 190, ESPESOR MÍNIMO 13 CM, ESPUMA EN UNA SOLA LAMINA, COLOR ROSADO, RESISTENCIA A LA TENSIÓN KPA MIN 83, ELONGACIÓN: MÍNIMO 120%, DUREZA MIN 18, DENSIDAD 24.1 A 27.0 KG7 M3, NORMA DE ICONTEC 2019, DEBIDAMENTE CERTIFICADOS POR EL FABRICANTE, LA CUAL SE DEBE ANEXAR CON LA PROPUESTA, FUNDA CERRADA CON CREMALLERA PLÁSTICA POR DOS LADOS EN FORMA DE ELE (L), FUNDA EN MATERIAL DE FÁCIL LIMPIEZA QUE OFREZCA PROTECCIÓN CONTRA HONGOS, MANGAS Y MICROBIOS.	50	$ 347.495	$ 17.374.750	$ 330.461,80	$ 16.523.090	$ 344.088	$ 17.204.400	$ 340.681,6	$ 17.034.080
TOTAL				$ 17.374.750		$ 16.523.090		$ 17.204.400		$ 17.034.080

IDENTIFICADOR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM	DESCRIPCION	CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS
1	COLCHONES O SETS PARA DORMIR	56101508

FICHA TÉCNICA.

El contratista deberá cumplir en su totalidad con los siguientes requerimientos técnicos:

ITEM	DESCRIPCION	CANT.
1	DIMENSIÓN DE COLCHONETA ES DE 80 X 190, ESPESOR MÍNIMO 13 CM, ESPUMA EN UNA SOLA LAMINA, COLOR ROSADO, RESISTENCIA A LA TENSIÓN KPA MIN 83, ELONGACIÓN: MÍNIMO 120%, DUREZA MIN 18, DENSIDAD 24.1 A 27.0 KG7 M3, NORMA DE ICONTEC 2019, DEBIDAMENTE CERTIFICADOS POR EL FABRICANTE, LA CUAL SE DEBE ANEXAR CON LA PROPUESTA, FUNDA CERRADA CON CREMALLERA PLÁSTICA POR DOS LADOS EN FORMA DE ELE (L), FUNDA EN MATERIAL DE FÁCIL LIMPIEZA QUE OFREZCA PROTECCIÓN CONTRA HONGOS, MANGAS Y MICROBIOS. **MATERIAL DE LA FUNDA**: LONA KODRA O 100% POLIÉSTER TELA COLCHONETA **COLOR FUNDA**: TONOS EN LA GAMA AZUL OSCURO O TELA COLCHONETA **GARANTÍA MÍNIMA**: PARA LA ESPUMA (5) AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA.	50

Dentro del presente proceso contractual, se adjudicará el valor total del presupuesto oficial al proponente que presente la oferta por menor valor, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos establecidos en la invitación publica, lo anterior, teniendo en cuenta que se estimaran los valores unitarios de los bienes y servicios a ofertar.

FORMA DE PAGO.

El valor del contrato a celebrar es la suma de **DIESIETE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL OCHENTA PESOS ($ 17.034.080.00) M/CTE**, los cuales se cancelarán de manera total, de conformidad con las cuentas de cobro o facturas presentadas por el contratista y certificación de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato.

El contratista deberá acreditar el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones, y parafiscales cuando haya lugar, conforme a Ley.

El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA: Si el proponente seleccionado presenta mora en el pago de las obligaciones tributarias para con el Municipio de Ocaña, mediante la firma del contrato, este autoriza al Municipio para retener el valor de las obligaciones adeudadas.

TERMINO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El término de ejecución contractual será de CINCO (5) DIAS, o hasta agotar el valor contratado**,** en los términos establecidos para tal efecto por la normatividad vigente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1) Suministrar los elementos objeto del presente contrato dentro de los plazos, cantidades y especificaciones técnicas establecidas para tal efecto;

2) Cumplir a cabalidad todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta presentada, la cual hace parte integral del presente contrato;
3) Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor durante la ejecución del objeto contractual y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos en la ejecución contractual;
4) El contratista deberá garantizar la originalidad y calidad de los elementos a entregar;
5) Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del presente contrato deba manejar;
6) Si a ello hubiere lugar, constituir las garantías del caso, según las condiciones establecidas en el presente contrato;
7) Pagar los impuestos, tasas y tributos etc., a que hubiere lugar en razón del contrato;
8) Estar inscrito en el Registro Único de Tributario –RUT-;
9) EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias;
10) El contratista se compromete a ejecutar el presente contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual;
11) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley que tengan por finalidad obligarlo a realizar u omitir algún acto o hecho. En tales eventos, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente a la Alcaldía de OCAÑA - NORTE DE SANTANDER y demás autoridades competentes sobre el acaecimiento de tales sucesos; y
12) Las demás que surjan en desarrollo del objeto contractual.

OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA DE OCAÑA - NORTE DE SANTANDER.

1) Pagar al CONTRATISTA la contraprestación convenida en la forma establecida en el presente contrato.
2) Facilitar oportunamente al CONTRATISTA los documentos, datos e informes necesarios para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual.
3) Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza del presente contrato.

GARANTÍA.

EL CONTRATISTA constituirá garantía única a favor del municipio de Ocaña, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguro legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o de garantías bancarias que avalará el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el presente contrato de conformidad con los riegos, vigencias y valores asegurados que seguidamente se indican. 1) SERIEDAD DE LA OFERTA, por el 10% del valor de la oferta, desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de la oferta del contrato (Decreto 1082 de 2015) 2) AMPARO DE CUMPLIMIENTO: Equivalente al DIEZ (10%) por ciento del valor total del contrato, vigente por el término de su ejecución y seis (6) meses más. 3) CALIDAD DEL BIEN: Equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

RIESGOS PREVISIBLES

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	FRECUENCIA	CONSECUENCIA	ASIGNACION
Riesgo Precontractual: No suscripción o legalización del contrato por parte del contratista.	Ocasional	Bajo	CONTRATISTA

Riesgo de Operación: Mayores costos de operación, costos en los insumos para la ejecución del contrato por parte del contratista.	Ocasional	Bajo	CONTRATISTA
Riesgo Financiero: se relaciona con la financiación del proyecto, el cual puede afectar la liquidez del contratista, llegando a entorpecer la ejecución del objeto contratado.	Ocasional	Bajo	CONTRATISTA
Riesgo Laboral: Incumplimiento en el Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a los empleados del Contratista	Ocasional	Bajo	CONTRATISTA
Riesgo Soberano: comprende los eventos producto de cambios en la normatividad que tengan impacto negativo en el proyecto.	Ocasional	Bajo	MUNICIPIO
Riesgo de Fuerza Mayor No Asegurable: Ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito, derivados de terrorismo o eventos que alteren el orden público.	Ocasional	Bajo	CONTRATISTA Y MUNICIPIO
Riesgo de Cumplimiento	Ocasional	Medio bajo	CONTRATISTA
Riesgo de Calidad	Ocasional	Medio bajo	CONTRATISTA

REQUISITOS DE EXPERIENCIA:

Con el fin de garantizar la idoneidad de las empresas interesadas, el oferente deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto deberá estar relacionado con suministro y/o compraventa de elementos afines con este objeto, para lo cual deberá presentar como mínimo lo siguiente:

COPIA DE DOS (2) CONTRATOS CELEBRADOS con entidades gubernamentales o empresas privadas, cuyo valor, cada uno, sea igual o superior al del valor que se pretende contratar.

Además de lo anterior deberán presentar copia de la correspondiente acta de liquidación del mismo, en los casos en que dichos contratos se hayan celebrado con entidades públicas, o copia de las facturas en el caso de que dichos contratos se hayan celebrado con entidades privadas.

Con el fin de garantizar la reconocida idoneidad de los oferentes, las empresas interesadas en el presente proceso contractual deberán tener como mínimo DOS (02) AÑOS de experiencia en el mercado, lo cual se acreditará a través de la fecha de matrícula del certificado de cámara de comercio y en el registro único tributario.

Requisitos Técnicos Mínimos

El Contratista debe tener la capacidad técnica, administrativa y logística para el suministro de muebles y enseres. La cual se verificará a través del Certificado de Cámara de Comercio y Registro Único Tributario, y deberá tener como mínimo DOS (2) años de experiencia en el mercado, esta se verificará a través del Certificado de Cámara de Comercio en la fecha de su matrícula. Y en el Registro Único Tributario y cuya actividad económica deberá estar acorde con el bien que se pretende contratar de acuerdo al siguiente código:

- **4649** COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS UTENSILIOS DOMESTICOS N.C.P.

SUPERVISOR

OFICINA	**DERECHOS HUMANOS, DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO, PROMOCIONDE LA PAZ Y COORDINACIÓN DEL PUNTO DE ATENCION A VICTIMAS.**
FUNCIONARIO RESPONSABLE	**YESICA MARCELA IBAÑEZ ALVAREZ**
CARGO	**PRFESIONAL UNIVERSITARIO**

CAPACIDAD CONTRACTUAL

El secretario de Gobierno del Municipio de Ocaña, se encuentra debidamente facultado para celebrar este tipo de contrato de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y Decreto Municipal No 005 del 14 de enero de 2022, modificado por el decreto No 015 de fecha 14 de febrero de 2022.

SOPORTES.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. CD 1105 DEL 26 DE JULIO DE 2022.
BANCO DE PROYECTOS: *2021544980133*

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los actos a celebrar se imputarán con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la Alcaldía de Ocaña, Norte de Santander, para la vigencia fiscal de 2022, con cargo al rubro: 2.3.2.02.02.009.45.005 SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIA A ENTIDADES TERRITORIALES, por valor de **DIECISIETE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL OCHENTA PESOS ($17.034.080.00) M/CTE**, según certificado de disponibilidad presupuestal N° **CD 1105 DEL 26 DE JULIO DE 2022**, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

SUJECION A TRATADOS DE LIBRE COMERCIO O ACUERDOS INTERNACIONALES

El presente proceso de selección no está cobijado por Tratado de Libre Comercio o Acuerdo Internacional alguno en los términos de la Sección 4 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015.

Dado en Ocaña – Norte de Santander, 27 de septiembre de 2022.

FIRMA ELECTRONICA SECOP II

JAIME VELASQUEZ SALAMANCA
Secretario de Gobierno Municipio de Ocaña

V°B° Secretaría Jurídica